



Chemax, Yucatán a 28 de Agosto de 2014

Asunto: Respuesta a requerimiento de información.

No. oficio: S.M.144/2014

C. NARCIZO HOIL OXTE
TITULAR DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE CHEMAX.
PRESENTE

En respuesta a su oficio marcado con el número UMAIP-170/2014 de fecha 20 de Octubre del año en curso, relativo al requerimiento de información que a la letra dice: "Con fundamento en el artículo 37 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, por este medio, me permito solicitarle el siguiente documento:

- Las reglas para otorgar concesiones, licencias, permisos o autorizaciones.

Que se hubiere generado durante el periodo comprendido del 1° de Julio al 30 de Septiembre de 2014 relativo al artículo 9 fracción XIII del mismo ordenamiento, para efectos de su publicación en términos de lo señalado en la Ley antes citada".

Le informo que de conformidad con el artículo 61 fracciones III de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, y que después de haber realizado una revisión exhaustiva en los archivos que se encuentran en esta Unidad Administrativa a mi cargo, no es posible entregar la información solicitada, toda vez que en el periodo antes señalado; no se ha generado, recibido y en consecuencia, aprobado en sesión de cabildo de este H. Ayuntamiento, documento, ni disposición normativa que regule el otorgamiento de concesiones, licencias, permisos o autorizaciones.

Sin otro en particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración.

ATENTAMENTE


C. SILVESTRE HOIL EK
SECRETARIO MUNICIPAL DE CHEMAX, YUC.



Nombre y firma del Titular de la UMAIP: NARCIZO HOIL OXTE

Fecha de actualización de la información: 28 de Octubre de 2014